



## CONSTANCIA N° 221

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 19 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 250 PRESENTADA POR DON **GUILLERMO GERARDO HERNANDEZ PANTIGOSO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21574882, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 458 DE:

**COMPRA - VENTA, HECHA POR: JESUS RAMOS FERNANDEZ Y SRA A FAVOR DE: JENNY M. HERNANDEZ PANTIGOSO** CON FECHA 24 DE ENERO DE 2001, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 900 VUELTA AL 902 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 2000 - 2001, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GUILLERMO GERARDO HERNANDEZ PANTIGOSO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21574882 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 23 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/04/2024 13:15:12-0500



VENIENTES, LA ESCRITURA RESPECTIVA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATU  
 TOS, Y EFECTUAR TODA CLASE DE GESTIONES DESTINADAS A PERFECCIO  
 NAR DICHA ESCRITURA. - EL SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE HUANGA  
 LA AMPLITUD DE ESTE PODER ES TAL QUE EN NINGÚN MOMENTO MI APODE  
 RADO ESTARÁ IMPEDIDO DE ACTUAR POR INSUFICIENCIA DE MANDATO. -  
 SIN EMBARGO DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ LA DE AJUSTARSE A  
 LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS DE LA EMPRESA. EL SEÑOR NOTARIO  
 SE SERVIRÁ PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CIUDAD  
 DE HUANGA. - FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUMENTAL DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTU  
 RA QUE DE TODO DE LE HICE DE QUE DOY FE. - SE RATIFICO Y FIRMO. -  
 DON JOSE ANTONIO CRUZ MARIPE, con DNI: 2303098, PARA QUE EN SU  
 NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SE APERONE ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDA  
 DES PÚBLICAS, EN LA CIUDAD DE HUANGA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS  
 CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
 COMPRO Y SU VENTA DE UNO, ANTE M. J. BORRERO MOSCOSO, CA  
 JESÚS RAMOS FERNÁNDEZ Y SPA. EL SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE HACIEN  
 DA, CON LE: 21400157, RUC: 102  
 JENNY M. HERNÁNDEZ PANTIGOSO, 4001573, CON LA CONSTANCIA DE  
 HABER SUPERADO EN LAS ÚLTIMAS  
 ELECCIONES, COMPARECIERON: DON JESÚS RAMOS FERNÁNDEZ, PERUANO,  
 VECINO DE HUANGA, CASADO, CON LE: 21421640, AGRICULTOR, DE 86 AÑOS  
 DE EDAD HABIL PARA CONTRATAR CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO M  
 DICO Nº 104293, QUE SE INSERTARÁ; DOÑA JOSEFINA LABREA VELARDE,  
 PERUANA, VECINA DE HUANGA, CON DNI: 40505212, QUEDADA EN LOS CERES  
 CERES DE SU CASA; DE 83 AÑOS DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR CON





NOVECIENTOS UNO

FORME CONSTA DEL CERTIFICADO MÉDICO QUE SE INSERTARÁ Nº 104294,  
 DOÑA JENNY-MARINA HERNÁNDEZ PANTIGOSO, PERUANA, VECINA DE ICA,  
 SOLTERA, CON LE:21519630, ESTUDIANTE; DON GUILLERMO GERARDO HER-  
 NANDEZ PANTIGOSO, PERUANO, VECINO DE ICA, SOLTERO, CON LE: 2157  
 4882, ESTUDIANTE; PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HABILES PARA CON-  
 TRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES EXAMINE  
 CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DE QUE DOY FE,  
 I ME ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA, FIRMADA PARA QUE SE  
 ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO  
 LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 409, I CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:  
 M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE Ud., EXTENDER EN SU REGIS-  
 TRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE OTORGAN:-  
 DE UNA PARTE DON JESUS RAMOS FERNÁNDEZ Y DOÑA JOSEFINA LARREA -  
 VELARDE, QUE SE DENOMINARÁN LOS VENDEDORES, Y DE LA OTRA DOÑA S  
 JENNY MARIANA HERNANDEZ PANTIGOSO, Y DON GUILLERMO GERARDO HERMAN  
 DEZ PANTIGOSO, QUE SE DENOMINARÁN LOS COMPRADORES, EN LOS TERMI  
 NOS SIGUIENTES: - - - - -  
 P O R I M P O R T E :- LOS VENDEDORES, SON PROPIETARIOS DE UN LOTE DE  
 TERRENO DE CULTIVO, SIGNADO COMO LOTE "B" DENOMINADO LA CANOA,  
 UBICADO EN EL SECTOR IPONGO GRANDE, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PRO  
 VINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA; CON UN ÁREA DE 4,240.00 M2, Y LOS  
 SIGUIENTES LINDEROS: - - - - -  
 POR EL NORTE, PROPIEDAD DE RICARDO ESPINO, HOY DE EMILIO UCHUYA.  
 POR EL SUR, PROPIEDAD DE JULIANA RAMOS, HOY DE AUGUSTO GONZÁLES  
 POR EL ESTE, CALLE DE ENTRADA. - - - - -  
 POR EL OESTE, CAUCE DE LA ACEQUIA LA PONGO. - - - - -  
 S E G U N D O :- DE LA TOTALIDAD DEL LOTE LA CANOA, CEDEN EN  
 VENTA LOS VENDEDORES, A FAVOR DE LOS COMPRADORES, UNA SECCIÓN  
 DE 2,530.77 M2 HACIA EL LADO NORTE, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS  
 POR EL NORTE, PORCIÓN QUE QUEDA A LOS VENDEDORES, CON 77.75 ML.



POR EL SUR, PROPIEDAD DE JULIANA RAMOS, HOY DE AUGUSTO GONZÁLES,  
CON 178.00 METROS LINEALES POR EL ESTE, CON 32.20 METROS LINEALES  
POR EL OESTE, UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE 30.00 M. DE NORTE  
AL SUR, CON 11.30 METROS DE FORMA INCLINADA, CON 8.00 M. AL  
AL SUR, CON 16.50 METROS LINEALES POR EL SUR, ESTE Y OESTE, Y  
TENDIENDO EN EL CORRECTOR DE VENTA PACTADO DEL DE \$ 4,100.00  
(CUATRO MIL CIENTO Y 00/100 NUEVOS SOLES); QUE LOS VENEDORES, DE  
CLABAN HABER RECIBIDO ENTREGAMENTE EN DIBERNO EFECTIVO, ANTES  
DE FIRMARSE ESTA MINUTA, CUYA SOLA FIRMA HACE FE DE ENTREGA,  
DE MODO QUE LOS VENEDORES, NADA TIENEN QUE RECLAMAR A SUS COM-  
PRADORES, POR CONCEPTO DE PRECIO DE MENTADA, HORA UN RENEFUTU-  
RO, NI DE INTERÉS, NI DE ALGUN TIPO, NI DE ALGUN TIPO, NI DE ALGUN TIPO,  
CAUSA RÍTO A LOS VENEDORES Y COMPRADORES, DECLARAN QUE LA REGU-  
NA EXTENSIÓN DE TIERRA MATERIA DEL CONTRATO SE DEDICARÁ EXCLUSI-  
VAMENTE A USO AGROINDUSTRIAL Y PARA FINESES DE AGRICULTURA, GAN-  
Q-U-I-N-T-O.- LA VENTA COMPRENDE DEL BIEN TODO LO QUE LE ES IN-  
HERENTE, TAL COMO SUS ENTRADAS, SALIDAS, DERECHOS DE RIEGO, USOS,  
COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, Y CUÁNTO DE HECHO, O POR DERECHO LE COR-  
RESPONDE, BASÁNDOSE TODA LA DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS COMPRADORES,  
ES INYRESERVABLE, INMUTACIÓN. UN POCO FACILITADO DIBERNO EFECTIVO  
S E X T O.- DECLARAN LOS VENEDORES, QUE EL BIEN QUE ENAJENAN  
LO HUBIERON OBTENIDO, DE UNA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA,  
OTORGADA POR DON VÍCTOR CHACALTANA BARBRES, DEL 08 DE JUNIO DE 1-  
1967, ANTE EL NOTARIO DE ICA, SR. EDUARDO LAOS MORALES, EN FO-  
S-E-T-I-M-O.- DECLARAN LOS VENEDORES, QUE SOBRE EL REFERIDO BIEN  
BIEN NO SOPORTA GRAVAMEN INMEDIATA JUDICIAL QUE LIMITE EL DERE-  
CHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, PERO COMO VENEDORES, DE BUENA FÉ, SE  
OBLIGAN A RESPONDER POR HEYICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY, A FAVOR  
DE LOS COMPRADORES. UN POCO FACILITADO DIBERNO EFECTIVO





NOVECIENTOS DOS

V O .- VENEDORES Y COMPRADORES, DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVA-  
 LENCIA ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRECIO -  
 QUE POR ÉL SE PAGA; QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN CA-  
 PAZ DE PRODUCIR LA NULIDAD DE ESTE CONTRATO, O DE ALGÚN MODO HA-  
 CERLO INEFICAZ; Y QUE SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER  
 EXCESO O DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR. Y EN  
 NO VIGEN O QUE LOS IMPUESTOS Y GABELAS MUNICIPALES ESTÁN PAGADOS  
 HASTA EL DÍA. NO OBSTANTE VENEDORES Y COMPRADORES, SE RESPONSABILIZAN  
 SOLIDARIAMENTE POR CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ESTUYERE  
 PENDIENTE A FAVOR DEL FISCO O DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO.  
 AL EFECTO SEÑALAN DOMICILIO: VENEDORES, Y CASEROS DE PONGO GRAN  
 DE S/N DISTRITO DE PUEBLO NUEVO ICA. COMPRADORES, EN URB. SAN -  
 JOAQUÍN F-8 PRIMERA ETAPA-ICA. - - - - -  
 D E C I M O .- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTE CONTRATO SON -  
 DE CUENTA EXCLUSIVA DE LOS COMPRADORES, INCLUSO EL DE ALCABALA  
 EN CASO DE ALCANZAR. Ud., SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LO DE  
 LEY, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA ESTA MINUTA. ICA, 324 DE ENERO  
 DEL 2001.- VICTOR LLAUCA QUISPE.- ABOGADO- REG. Nº 411.- JESÚS  
 RAMOS FERNÁNDEZ.- JOSEFINA LARREA VELARDE.- JENNY MARINA HERNÁN-  
 DEZ PANTIGOSO.- GUILLERMO GERARDO HERNÁNDEZ PANTIGOSO.- ANOTA-  
 CIONES EN LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS.- ICA, 24 DE ENERO DEL  
 2001.- ROQUE MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL.- ICA N°S. E. R. T. O. N.-  
 COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL N° 104293 CERTIFICADO  
 MÉDICO-EL QUE SUSCRIBE MÉDICO CIRUJANO CNEP N°2348 CERTIFICADO  
 QUE DON RAMOS FERNÁNDEZ JESÚS SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO  
 DE SALUD MENTAL Y FÍSICA NO SIENDO PORTADOR DE ENFERMEDAD INFE-  
 CIOSA NI HEREDO-DEGENERATIVA. POR LO TANTO SE ENCUENTRA  
 APTO PARA REALIZAR TRÁMITE ALGUNO QUE SE EXIJA EN EL SIGUIENTE CER-  
 TIFICADO PARA LOS FINES PERTINENTES. ICA, 046-01-2001 JOSÉ  
 FERRARI DONAYRE.- MÉDICO CIRUJANO.- UNA FIRMA ILEGIBLE



O.T.R.O. - COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL Nº 104294.

CERTIFICADO MÉDICO. EL QUE SUSCRIBE, MÉDICO CIRUJANO, C.P. Nº 2348

CERTIFICA QUE DOÑA LARREA VELARDE JOSEFINA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD MENTAL Y FÍSICA, NO SIENDO PORTADORA DE ENFERMEDAD INFECCIOSA NI HEREDO-DEGENERATIVA ALGUNA. POR LO TANTO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITES. DOY FE A LO EXPUESTO. LIMA, 16-01-2001. José Ti-

PIANI DONAYRE, MÉDICO CIRUJANO, UNA FIRMA LEGIBLE Y TANTO CON CUIDADO NADA FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUMENTAL A SUS OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LIBRO DE QUE DOY FE SE RATIFICARON Y FIRMARON

--- José --- Jesús Ramos

Jenny Hernández

Victor Laucá

Jenny Hernández

EN ALCALÍA LOS VEINTICUATRO DÍAS CUATRO CIENTOS CINCUENTA NUEVE

DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL COMPROVADO EN LA VENTA ANTE MÍ. PORQUE MOSCOSO CA

JESÚS RAMOS FERNÁNDEZ Y SPANALLER, NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA DEL ESTADO EN ALCALÍA, CON LEY 21400157, RUC: 1021

JENNY M. HERNÁNDEZ PANTIGOSO, 4001573, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS

ELECCIONES, COMPARECIERON DON JESUS RAMOS FERNANDEZ, PERUANO, VE CINCO DE LEY, ICASADQ, CON LEY 21401640, AGRICULTOR, 86 AÑOS DE EDAD, -HABLI PARA CONTRATAR: CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO MÉDICO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/04/2024 13:12:42-0500